AÑO XXVII - Nº 313

**ABRIL 2024** 

AUTORIDADES

SUMARIO

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:**

Intendente: Mariel Gimena Peralta

Secretario de Gobierno: Cdor. Luis Eduardo

Romero

Secretaria de Hacienda: Cdra. Norma Graciela

Rementería

Secretaria de Obras Públicas: Ing. Cecilia

Baztán

Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Laura

**Bersais** 

Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo

Económico Local: Prof. Jorge Mérida

Secretaria de Cultura: María José Abeijón.

Secretario de Coordinación: Dr. Ricardo Álvarez

Secretario de Ambiente: Lic. Hernán Marraco

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Carolina Barquín

Vicepresidente: María Celina Tiedemann

## Bloque Partido Juntos por el Cambio

María Gimena Cutini Joshua Dunaj María Jimena Villarreal Sebastián Comba

Bloque Partido Arriba Chubut

Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande

Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly

Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:**

#### **RESOLUCIONES:**

Intendencia:

Res. N°: 151-152-154-155-163-177-178-179-201-

208-209

Secretaría de Gobierno:

Res. N°: 150-168

Secretaría de Coordinación:

Res. N°: 207-212

Secretaría de Hacienda:

Res. N°: 181-185-186-195-197-199-203-210

Secretaría de Obras Públicas:

Res. N°: 153-169-170-171-172-173-174-175-180-

182-196-198-202

Secretaría de Ambiente:

Res. N°: 164

Secretaría de Desarrollo Social:

Res. N°: 156-165-166-167-176-184-205-206

Secretaría de Cultura:

Res. N°: 157-158-159-160-161-162-187-188-189-

190-191-192-193-194-204-211

Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo

Económico Local:

Res. N°: 183-200

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resoluciones Internas: N°: 006

**Declaraciones:** N°: 003

Ordenanzas: N°: 2732/24 - 2733/24 - 2734/24 -

2735/24

## **Departamento Ejecutivo Municipal**

### **RESOLUCIONES:**

## <u>INTENDENCIA</u>

RESOLUCIÓN Nº 151/24

03/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2729/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 152/24

03/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2730/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 154/24

03/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2731/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 155/24

04/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal PATTINI, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 17.393.648, Leg N° 174, a partir del 01 de Mayo 2024.

Art.2°) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y el Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Registrese, comuniquese y Cumplido, Archívese.

#### RESOLUCIÓN Nº 163/24

05/04/24

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

#### **RESUELVE**

Art 1°) Disponer el viaje de la Sra. Intendente Municipal, Mariel Peralta y la agente de Legajo N° 884 Daniela Zamit a la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 09 y 10 de abril de 2024, según el visto y considerando.

Art.2°) En ausencia del titular del Ejecutivo Municipal, se hará cargo del Despacho de Intendencia, el Secretario de Gobierno, Cdor. Eduardo Romero.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 177/24

12/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2732/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 178/24

12/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2733/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 179/24

12/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires de la Sra. Intendente Municipal Mariel Peralta y la Secretaria de Obras Publicas Ing. Cecilia Baztán entre los días 24 y 28 de abril, según el visto y considerando.

Art.2°) En la ausencia del titular quedara a cargo del despacho municipal el Secretario de Gobierno Cdor. Eduardo Romero.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos de liquidar los viáticos correspondientes.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Registrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 201/24

22/04/24

**POR ELLO:** 

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) ACEPTAR la donación realizada por la Asociación Civil Proyecto Puente que consiste en diez (10) computadoras completas según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura y el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dichos bienes.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

#### RESOLUCIÓN Nº 208/24

29/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2734/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 209/24

29/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2735/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

## **SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN Nº 150/24

03/04/24

**POR ELLO:** 

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) CONVALIDESE el cuadro tarifario para el Servicio de transporte y distribución de agua potable, aprobado por el Organismo de aplicación de la Ordenanza Nº 1.211/97 y 1644/04.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 168/24

10/04/24

**POR ELLO:** 

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) CONTRATAR los servicios de la Asociación Civil Red de Innovación Local C.U.I.T. 30715237373, a partir del 11 de Abril de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, para la provisión de servicios de asesoramiento.

Art.2°) La nombrada percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## SECRETARIA DE COORDINACION

## RESOLUCIÓN Nº 207/24

26/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 04/01/2024 con los prestadores ARALDI Alejandro Martin (30.273.410) y OLIVERA David (34.773.560) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente. Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 212/24

29/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) MODIFICAR la Clausula 4ta del contrato suscripto el dia 04/01/2024 con los prestadores Sres. CHICALA GARCIA Guiliana Carla (DNI 36.191.976), GALLEGO Barbara (DNI 30.936.438), RUBIO Angelo Gabriel (DNI 40.071.962) y Lucas Hernan DIP (DNI 38.116.580) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás clausulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

### RESOLUCIÓN Nº 181/24

15/04/24

**POR ELLO:** 

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art 1°) Autorizar el viaje de la Secretaria de Hacienda, Cdra. Norma Rementeria, y el Coordinador de Ingresos Brutos, Cdor. Daniel Miguens, a la ciudad de Trelew, Chubut, el día 18 de abril del corriente año según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 185/24

17/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR el pago de los valores obrantes en las Facturas B 00002-00000808, 809, 810, 811, 812 y 813 del Proveedor Mario Dalmau, CUIT 20-20843647-4, en un todo de acuerdo a los fundamentos los considerandos anteriormente enunciados.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 186/24

18/04/24

**POR ELLO:** 

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Otorgar un aporte equivalente a 100 litros de gasoil, a la Comisión de Actividades Infantiles, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 195/24

19/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art. 1°) Declarar como de legitimo abono las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art. 3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales. Art. 4°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN № 197/24 19/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR al manejo conjunto e indistinto de la Cuenta Corriente N° 354609420797880 del Banco Macro S.A. por parte de Sra. Intendente Municipal, Mariel Gimena PERALTA, DNI N° 26.581.623; la Sra. Secretaria de Hacienda, Cdora. Norma Graciela REMENTERIA, DNI N° 13.777.913; la Sra. Tesorera Municipal, Cdora. Adriana SPARICO, DNI N° 14.121.687; el Sr. Coordinador de Ingresos Municipales, Cdor. Daniel MIGUENS, DNI N° 23.907.807.

Art.2°) Tome conocimiento Secretaría de Hacienda; Tesorería y Sector de Ingresos Municipales, a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 199/24

19/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art. 1°) Fijar, a partir del día 01/05/2024 la determinación de los valores correspondientes a los viáticos de la Administración Pública Municipal, según el siguiente detalle:

Intendente y Secretarios: 2.800 Módulos Municipales

Asesores, Directores y Personal Categorías 15 a 24: 1.900 Módulos Municipales.

Personal resto de Categorías: 1.600 Módulos Municipales.

Art. 2°) Cuando se trate de viajes fuera de la Provincia del Chubut, la determinación de los valores correspondientes a los viáticos de la Administracion Publica Municipal, se hará según el siguiente detalle:

Intendente y Secretarios: 5.000 Módulos Municipales

Asesores, Directores y Personal Categorías 15 a 24: 3.800 Módulos Municipales.

Personal resto de Categorías: 3.200 Módulos Municipales.

Art. 3°) Tome conocimiento el Departamento de Personal y la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°) Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales

Art. 5°) Registrese, Notifiquese, Publiquese y Cumplido, ARCHIVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 203/24

22/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Actualizar los montos de contratación y/ o adquisición de bienes o servicios corrientes, conforme lo establecido en el decreto 431/24, según los valores que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Establecer el monto mínimo para las órdenes de compra sobre las que se tributa el impuesto de sellos, que será de Pesos doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$275.458), conforme lo establecido en el decreto 431/24.

Art.3°) Tomen conocimiento los sectores de Compras y Contrataciones; el sector Contable y Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

## **RESOLUCIÓN Nº 210/24**

29/04/24

**POR ELLO:** 

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

- Art.1°) Autorizar la compra de un tóner para la Escuela de Nivel Inicial N° 407, según el visto y considerando.
- Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
- Art.3°) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M.
- Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
- Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCIÓN Nº 153/24

03/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) DECLARAR ADMISIBLE la oferta básica presentada por la firma comercial E.R. S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 01/2024.

Art.2°) DECLARAR DESISTIDA la oferta presentada por la firma comercial SERGIO PISANELLI.

Art.3°) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 01/2024 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la Obra "RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO – MANZANAS 64 y 65 SECCION G a la firma comercial E.R. S.R.L. CUIT 30-70977415-4 por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.843.274,93) conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 01/2024.

Art.4°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria *"Urbanización"* del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 169/24

10/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Contratar a la empresa GERMAN EDUARDO SCHMIDT CUIT 20-22632521-3 para la provisión de mano de obra para Provisión de Mano Obra Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público Manzanas 64 y 65 – Sección G – Rada Tilly –Ofrecimiento Público Nº 01/2022, por la suma única y total de Pesos ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.180.400) en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Urbanización".

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Registrese, publiquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 170/24

10/04/24

**POR ELLO:** 

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Disponer el pago de los gastos que demande el viaje a Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ing. Cecilia BAZTAN, los días 11, 12 y 13 de Abril de 2024 a fin de asistir a las clases en la Sede Buenos Aires y Campus Pilar de la Universidad Austral, por las razones expuestas en el Considerando.

Art.2°) Tomen conocimiento los Departamentos de Personal y de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida "Viáticos y movilidad".

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 171/24

10/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la sustitución parcial del fideicomiso "SOLARES DEL MARQUES" por el fideicomiso "MIRADORES DEL MARQUES", quedando la firma "PROMOTORA FIDUCIARIA S.A." (CUIT 33-69079843-9), como fiduciante originaria y GAAF S.A. como fiduciaria, de acuerdo a los términos de su constitución y lo que surge del expediente del Visto.

Art.2°) Las nombradas asumen todas y cada una de las obligaciones relativas a la ejecución de la sexta etapa del emprendimiento urbanístico "Solares del Marqués" en el marco de las Ordenanzas Nro. 1432/00 y 2020/10.

Art.3º) Refrendarán la presente los Sres. secretarios Municipales.

Art.4º) Tómese razón y hágase saber a la Secretaría de Hacienda y Dto. de Catastro a sus efectos

Art.5°) Registrese, Comuniquese y ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 172/24

10/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR a la empresa CHOEL S.R.L. C.U.I.T. 30-71073960-5 para la provisión de mano y movilización de equipos para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento 718,4 m² de base granular existente, ejecución de riego de imprimación sobre base granular, ejecución de carpeta asfáltica en caliente, de espesor 5 centímetros, trabajos que se llevarán a cabo en los cruces de la Av. Alte. Brown y Av. Cap. de Fragata Moyano; Colectora Av. Alte. Brown Norte y Lago Rivadavia; y en Av. Alte. Brown y Av. Tierra del Fuego, comprendidos en la Obras Complementarias de la obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT, por la suma única y total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.220.945,60) IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria *"Pavimentación"* del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Registrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 173/24

11/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) OTORGAR a la agente de Legajo N° 894, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), descontadas directamente de los próximos recibos de haberes del agente.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Registrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 174/24

11/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) OTORGAR al agente de Legajo N° 675, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en CUATRO (4) cuotas consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), descontadas directamente de los próximos recibos de haberes del agente.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 175/24

11/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Otorgar Matrícula Municipal N°459 – Categoría 1° - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico a la ARQUITECTA GIULIANI SANCASSANI MARIA VERONICA, D.N.I. N°31.642.948, Matrícula Provincial C.A.CH. N°1100.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido.

## RESOLUCIÓN Nº 180/24

12/04/24

**POR ELLO:** 

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Disponer el pago de los gastos que demande cada viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ing. Cecilia BAZTAN, a fin de asistir a las clases en la Sede Buenos Aires y Campus Pilar de la Universidad Austral, por las razones expuestas en el Considerando.

Art.2°) Tomen conocimiento los Departamentos de Personal y de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida "Viáticos y movilidad".

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 182/24

16/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) OTORGAR la CATEGORÍA 10 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a los legajos abajo detallados, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del mes de ABRIL de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos,

LEG. 445
LEG. 489
LEG. 621
LEG. 643
LEG. 648
LEG. 675
LEG. 718
LEG. 721
LEG. 724
LEG. 728

Art.2°) OTORGAR los agentes Leg. 576, y Leg. 786, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, la CATEGORÍA 11 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación

Municipal, a partir del mes de ABRIL de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.3°) OTORGAR a los agentes de Leg. 502 y Leg. 801 dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, la CATEGORÍA 14 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de ABRIL de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.4°) ESTABLECER la Compensación por Función Art. 4 inc. b) a los agentes de Legajo N° 502, Legajo N° 786 y Legajo N° 801 en la suma final de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 89/100 (\$ 29.420,89) y TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$34.294,95), respectivamente, a partir del mes de ABRIL de 2024, por las razones expresadas en los Considerandos.

Art.5°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.6°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 196/24

19/04/24

POR ELLO:

### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) CONTRATAR a la empresa CHOEL SRL CUIT 30-71073960-5 para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento 757 m2 de fresado de carpeta existente deteriorada de 5 cm e espesor, 114 m2 de perfilado y compactación de base existente, y 871 m2 de ejecución de riego de imprimación y carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor, trabajos que se llevaran a cabo en los cruces de la Av. Alte. Brown y Av. Automóvil Club Argentino, Av. Brown (colectora sur) acceso a estación de servicio, Av. Brown (colectora sur) y Calle Islas Malvinas, Av Brown sentido oeste – este (dársena rotonda acceso a la ciudad), comprendidos en las Obras Complementarias de la obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT, por la suma única y total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$30.844.135) IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2°) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el articulo 1° serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a las especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 198/24

19/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la firma comercial INGEMAR S.A. CUIT 33-71491374-9, por la suma total de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.854.700,06), IVA incluido, los que serán destinados a los trabajos comprendidos en la Red de Distribución de Gas en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Urbanización".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.40) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Registrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 202/24

22/04/24

POR ELLO:

### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el pago de la factura Nº 012 perteneciente a la firma comercial SANDOVAL RAUL SEBASTIAN, por un importe de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.420.000) con cargo a su oportuna rendición, todo ello en mérito a lo expresado en los Considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda.

Art.3º) Esta erogación será imputada a la partida "Subsidios del DEM", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## SECRETARIA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN Nº 164/24

05/04/24

**POR ELLO:** 

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art. 1º) IMPLEMENTAR el Registro Municipal de Jardineros, Podadores y Prestadores de servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, a cargo de la Secretaría de Ambiente Municipal, con el objetivo de ordenar la gestión de residuos y mejorar las prácticas de la actividad, a través de la comunicación, capacitaciones específicas y vínculo con el municipio. Art. 2º) Serán considerados como Prestadores de servicios afines quienes realicen tareas de jardinería, instalación de sistemas de riego, limpieza de patios y veredas, podadores y mantenimiento de espacios verdes en gral. y todas aquellas que generen residuos verdes.

Art. 3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 40) Registrese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

## **RESOLUCIÓN Nº 156/24**

05/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art 1°) Autorizar el viaje de la Lic. Bersais Laura D.N.I. 25.011.107, la Lic. Abril Carolina D.N.I. 28.403.471, la Srta. Gallego Valentina D.N.I. 40.800.684 y el agente Despos Alfredo Ramón D.N.I. 26.996.156, a la ciudad de Rawson, Chubut, los días 10 y 11 de abril del corriente año según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 165/24

08/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.468,22) al Sr. Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

### RESOLUCIÓN Nº 166/24

08/04/24

**POR ELLO:** 

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY **RESUELVE**

- Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) al Sr. Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, entre los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.
- Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
- Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
- Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
- Art.5°) Notifíquese, Registrese, Publíquese v cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 167/24

08/04/24

#### POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY **RESUELVE**

- Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.170,67.-), al joven Riquelme Tiago Arvel D.N.I. N° 45.804.212, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.
- Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
- Art.4°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
- Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
- Art.6°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 176/24

11/04/24

## POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY **RESUELVE**

- Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$39.428,25.-), al joven Riquelme Tiago Arvel D.N.I. N° 45.804.212, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.
- Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
- Art.4°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
- Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
- Art.6°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 184/24

17/04/24

#### POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY **RESUELVE**

Art.1°) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 02/01/2024 con los siguientes profesionales a partir del periodo ABRIL 2024, tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente:

NOMBRE	D.N.I.
ARRIBAS, CECILIA ANDREA	24.457.295
BARDON, ALICIA SUSANA	12.581.886
BECHARA, ELIZABETH	28.174.891
BRAVO, MARÍA ANDREA	24.398.136
CALATRAVA, AGUSTINA	35.889.338
CÁRCAMO, NATALIA ANDREA	28.451.069
CORREA, BERNARDO DANIEL	21.733.714
CORREA OJEDA, FLAVIA ROCIO YAMILA	19.003.746
DAPRATO, MARIANELA	35.183.178

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 205/24

25/04/24

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$26.428,61) al Sr. Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 206/24

26/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) CONTRATAR los servicios de la Enf. Lidia Mabel ACUIPIL (DNI 16.757.074), en carácter eventual, a partir del 27/5/2024 hasta el 30/05/2024, para desempeñarse en el "Centro de Salud Dr. René Favaloro.

Art.2°) CONTRATAR los servicios de la Enf. Verónica Lidya PEREYRA (D.N.I. Nº 16.363.875) a partir del 02/05/2024 hasta el 31/12/2024, para desempeñarse profesionalmente en el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.3°) Los contratados percibirán lo pactado en los contratos respectivos.

Art.4°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

## SECRETARIA DE CULTURA

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) a Mena Ignacio, CUIT 23-30936895-9, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 158/24

05/04/24

**POR ELLO:** 

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) a Nafarrate Verwer Martín Nicolás, CUIT 20-37665340-5, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 159/24

05/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

**Art.1°)** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-) a Obreque Luciana Andrea, CUIT 27-34087476-0, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

**Art.3°)** Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 160/24

05/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

**Art.1°)** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000-) a Hildebrandt Pablo, CUIT 20-23877753-5, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

**Art.3°)** Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 161/24

05/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000-) a Espacio Social y Cultural Collage, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 162/24

05/04/24

#### POR ELLO:

### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-) a Canales Mario Alfredo, CUIT 20-25595531-5, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 187/24

18/04/24

#### POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) a Velásquez Blanca Valeria, CUIT 27-29239534-0, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 188/24

18/04/24

#### POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) a Texido Laura, CUIT 27-28959819-2, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 189/24

18/04/24

#### POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) a Rodriguez Matias Alejandro, CUIT 20-34089509-7, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

#### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) a Frascino Tomás Maximiliano, CUIT 20-35060544-5, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 191/24

18/04/24

## **POR ELLO:**

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-) a Espacio Social y Cultural Collage, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos. Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 192/24

18/04/24

#### POR ELLO:

### LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-) a De Vita Malena Cecilia, CUIT 27-30591571-3, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 193/24

19/04/24

#### **POR ELLO:**

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-) a Coronel María Alejandra, CUIT 27-23254071-6, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 194/24

19/04/24

#### POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-) a Cooperativa de Trabajo Recreación, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN Nº 204/24

24/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art 1°) Autorizar el viaje del agente municipal Mariano Britos, Leg. N° 270 a la ciudad de Sarmiento el 24 de abril de 2024, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 211/24

29/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS

MIL (\$ 300.000-) a Saint Pé Maria Alejandra, CUIT 23-22530425-4, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Registrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

# SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

### RESOLUCIÓN Nº 183/24

16/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) a la agente FABIAN, Vanina (Leg.  $N^{\circ}$  777), a partir del día 01 de Mayo del 2024 hasta el día 31 de Octubre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 200/24

19/04/24

POR ELLO:

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Autorizar los gastos que demande la realización del "Proyecto Ballena Sei", según el visto y considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Esta erogación será imputada a la partida "Actividad Institucional", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### **RESOLUCIONES INTERNAS:**

#### RES INTERNA Nº 006/24

23/04/24

POR ELLO:

## LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1°) Disponer la liquidación de movilidad por UN (1) día, para las Concejales Carolina Viviana Barquín, María Celina Tiedemann, María Gimena Cutini y la Secretaria Legislativa María Vanesa Cárdenas quienes se trasladaron a la localidad de Rawson 19 de abril del corriente, con el fin de asistir al Foro Provincial de Concejales.

Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

#### **DECLARACIONES:**

## **DECLARACION Nº 003/24**

11/04/24

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY RESUELVE CON FUERZA DE DECLARACION

Art.1°) Declárese de Interés Municipal, el Proyecto "Grupo de Estudio de Mamíferos Marinos" desarrollado por la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", que tiene por objeto el estudio de mamíferos marinos, en particular el proyecto "Ballena Sei", destacando el seguimiento, identificación, conservación y desarrollo como así también la promoción científica y el desarrollo turístico de este estudio.

Art.2°) Elevar copia de la presente a los responsables del proyecto y a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a sus efectos.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

#### ORDENANZAS:

## **ORDENANZA Nº 2732/24**

11/04/24

## **POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 135/24 *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante que establece:

• Otorgar un incremento del 33 % (treinta y tres por ciento) en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal, aplicable a los haberes del mes de marzo de 2024; y el 12% (doce por ciento) al mes de abril de 2024.

• Otorgar un incremento del valor de la hora catedra docente del orden del 33% (treinta y tres por ciento) aplicable a los haberes del mes de marzo de 2024; y el 12% (doce por ciento) al mes de abril de 2024.

Art.2°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 135/24 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento a las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un todo de acuerdo al cuadro que se expresa en dicha Resolución.

Art.3°) La Resolución Municipal Nº 135/24, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

#### ORDENANZA Nº 2733/24

11/04/24

#### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1°) Ratificar el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 26 de Marzo de 2024, cuyo objeto es la provisión al Municipio de ciento ochenta mil (180.000) adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en obra, para la pavimentación de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, y la repavimentación del concreto asfaltico deteriorado existente con adoquines de hormigón de los sectores: 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, y 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2024", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa, 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos, 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, y la repavimentación de los sectores: 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, y 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.4º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.5º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.6°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS Doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 218.547.583,63). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de MARZO de 2024. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta donde se transfieren los fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429.

Art.8º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.9°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.10°) El costo total a prorratear entre los frentistas que se encuentran dentro de los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

El costo de las obras correspondientes a los sectores 6) y 7) serán absorbidos por esta Municipio.

Art.11°) La forma de pago se establece:

- 1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
- 2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
- 3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
- 4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.12°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13°) Las erogaciones de esta obra correspondiente a los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 serán imputadas a la partida presupuestaria *"Pavimentación"*, del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

Art.14º) Las erogaciones de esta obra correspondiente a los sectores 6 y 7 serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Mejoramiento Vial", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

Art.15°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

Anexo II: Proyecto de Obra.

Anexo III: Prorrateo.

Art. 16°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

#### ORDENANZA Nº 2734/24

25/04/24

#### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1°) Adherir a la Ley Provincial XXIII N° 22, de turismo alternativo.

Art.2º) Crease el Registro Municipal de Actividades de Turismo Alternativo de Rada Tilly, con el objetivo de indicar y regular aquellas que no se encuentren contempladas por la autoridad de aplicación provincial.

Art.3°) El Registro Municipal de Actividades de Rada Tilly será dependiente de la Dirección de Turismo perteneciente a la Secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art.4º) Toda actividad regulada por el Registro Municipal que con posterioridad a su creación sea incorporada al Registro de Turismo Alternativo de la Provincia del Chubut deberá adecuarse a los parámetros y requisitos establecidos por aquella.

Art.5°) La autoridad de aplicación se compromete a brindar a quienes se encuentren inscriptos en el Registro Municipal:

- a. Asistencia Técnica en materia turística.
- b. Promoción y difusión de las actividades y/o servicios.
- c. Celebrar convenios con organismos públicos y/o privados para lograr capacitación y asesoramiento para la comercialización del turismo alternativo.
- d. Previa avaluación, proveer de infraestructura y de servicios de apoyo para el desarrollo de las actividades turísticas.

Art.6°) Serán consideradas infracciones a la presente Ordenanza:

- a) Presentar servicios turísticos sin encontrarse inscripto en el Registro Provincial y/o Municipal.
- Indicar en la publicidad, folletería, material y/o medio de promoción, una actividad diferente a la que se encontraré autorizada y registrada para operar por la Autoridad de aplicación.
- c) No cumplir en forma total o parcial el servicio contratado por los turistas y/o excursionistas en forma directa.
- d) Aplicar tarifas mayores a las publicadas y/o informadas.
- e) Realizar cambios en los servicios ofrecidos, sin previo aviso y autorización de la Autoridad de Aplicación, cuando ello implique una mengua en la calidad del servicio o altere la clase y disminuya los servicios.
- f) Mostrar un deficiente estado de conservación y mantenimiento de la maquinaria y/u otro elemento o equipamiento utilizado para la realización de la actividad.
- g) Mostrar irresponsabilidad o trato desconsiderado hacia el turista y/o excursionista, de parte de los empleados o titulares del servicio turístico.
- h) No notificar a la Autoridad de aplicación el cese definitivo o temporal del servicio.

Art.7°) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente ordenanza, su reglamentación y las disposiciones complementarias, según la gravedad del hecho, podrá ser sancionado con las siguientes penalidades:

- a) Apercibimiento
- b) Multas variables:
- Hasta 10.000 módulos ante infracciones leves.
- De 10.001 hasta 50.001 módulos ante infracciones graves.
- Desde 50.001 módulos ante infracciones gravísimas.
- c) Suspensión de la habilitación.
- d) Revocatoria o caducidad de la autorización y/o habilitación.

Art. 8°) Forma parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Registro Municipal de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo.

Anexo II: Ley Provincial XXIII - Nº 22.

Art. 9°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2735/24

25/04/24

POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

Art.1º) Quedará autorizada a la venta la carne picada envasada al vacío, proveniente del frigorífico y con autorización del SENASA.

Art.2º) Prohíbase la tenencia de carne previamente picada en locales de carnicería. En caso de requerir dicho producto, deberá ser picado en el momento, delante del consumidor.

Art.3º) Podrá comercializarse aquellos subproductos elaborados con carne picada como los embutidos que cuenten con los registros sanitarios autorizados.

Respecto a los tubos de hamburguesas, además de contar con registros sanitarios, también deberá especificar modo de preservación.

Art.4°) Aquellos establecimientos que comercialicen distintas especies de carne, deberán mantener por separado dichas especies para evitar la contaminación entre carne bovina, porcina y aviar. La misma separación debe hacerse entre alimentos crudos y cocidos.

Art.5º) La Dirección de Bromatología y Veterinaria de la Municipalidad de Rada Tilly, podrá, según requiera, realizar la reinspección de los camiones T.S.A.

Art.6º) En el caso de fábricas, elaboradores de embutidos o alimentos que requieran control de dichos alimentos, la Municipalidad de Rada Tilly podrá solicitar al comerciante o persona responsable del establecimiento, la certificación de un representante técnico legal a fin de verificar que los productos o subproductos se encuentren en condiciones para ser expendidos.

Art.7°) La Municipalidad de Rada Tilly, a través de sus medios digitales difundirá campañas de prevención referidas al Síndrome Urémico Hemolítico.

Art. 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.